



“PLAN DE INTERVENCIÓN”

Curso: 2024 / 2025

Centro: IES MARIANO BAQUERO GOYANES

**Coordinación: LUIS MIGUELES ZAYAS. SERVICIOS A
LA COMUNIDAD**

1.- INTRODUCCIÓN – CONTEXTUALIZACIÓN.

2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTUACIONES PLANTEADAS Y CRONOGRAMA.

3.- RECURSOS HUMANOS.

4.- METODOLOGÍA.

5.- EVALUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN - CONTEXTUALIZACIÓN

El presente Plan de Intervención pretende programar la actividad profesional del Profesor de Servicios a la Comunidad, en adelante PSC, en el Instituto de Enseñanza Secundaria “MARIANO BAQUERO GOYANES” para el curso 2024- 2025.

El PSC está adscrito a los Servicios de Orientación del IES y desempeña su horario en jornada completa como profesor docente.

Este plan de intervención responde al planteamiento organizativo y legislativo aprobado por la Consejería de Educación de la Región de Murcia para este curso:

- LOMLOE (Ley Orgánica del 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica, 2 de 2006 de 3 de mayo de educación).
- Ley Orgánica 8/2021 del 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia.
- Decreto 359/2009 de 30 de octubre por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución conjunta de 11 de septiembre de 2024 de la dirección general de atención a la diversidad y la dirección general de recursos humanos, planificación educativa e innovación por la que se crea el programa de bienestar emocional, prevención del acoso escolar y promoción de la salud mental en el ámbito educativo y se convocan proyectos para su desarrollo en el curso escolar 2024-2025. **(PBE)**
- Resolución de 26 de julio de 2024, de la dirección general de recursos humanos, planificación educativa e innovación, dirección general de centros educativos e infraestructuras, dirección general de atención a la diversidad y dirección general de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente de la consejería de educación y formación profesional, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-2025 para los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato
- Resolución de 30 de mayo de 2024 de la dirección general de atención a la diversidad por la que se regula la solicitud de intervención de los servicios de orientación educativa de la

consejería de educación, formación profesional y empleo.

- (SAED) Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.
- Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre la Organización de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento de los Departamentos de Orientación en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- III Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar. (Por aprobar y desarrollar durante este curso).
- Plan Regional De Bienestar Emocional, Prevención Del Acoso Escolar Y Promoción De La Salud Mental En Educación.

La labor del PSC contribuirá a **promover y facilitar una atención más individualizada que permita ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades educativas del alumnado**. Colaborando junto al resto de especialistas de la Orientación , en especial la figura de la Orientadora para conseguir el ajuste pedagógico necesario entre los procesos de enseñanza y los de aprendizaje, contribuyendo al logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos de la educación de carácter más personalizado.

La intervención del PSC está fundamentada en las siguientes necesidades:

- Garantizar la **atención social y educativa del alumnado** en situación de desventaja social del centro educativo, *facilitando la acogida, integración y participación de los mismos*, así como la *continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral*, en especial a los alumnos de reincorporación tardía procedentes de otros países.

- *Coordinar la actuación con **servicios externos del entorno del IES***, tanto educativos como los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros de Educación Primaria de procedencia del alumnado y de otros ámbitos como Ayuntamiento, Servicios Sanitarios y otras instituciones y servicios, favoreciendo el trabajo en Red, con los siguientes objetivos:

- Detectar necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja.

- Promover en el alumnado el máximo aprovechamiento de los recursos del entorno (sociales, deportivos, educativos, culturales, etc.)

- ***Prevenir e intervenir en los casos de absentismo y abandono escolar del alumnado según plan de intervención vigente.***
- ***Mediar entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado***, promoviendo actuaciones de información, formación y orientación a las familias y a los tutores y equipos docentes según las necesidades y retos a lograr.
- Tener en cuenta la ***perspectiva social*** de los aspectos educativos del alumnado, de manera que la intervención responda a un fundamento sistémico.

Este Plan de Intervención se ha realiza de manera coordinada con el Departamento de Orientación. De la misma manera, se plantea una coordinación periódica, durante todo el curso, para organizar el trabajo del Departamento y para la toma de decisiones sobre cualquier imprevisto que pueda surgir. Por este motivo, se puede afirmar que este Programa tiene un marcado carácter flexible.

2. OBJETIVOS y ACTUACIONES.

Estos objetivos se desarrollarán en los **ámbitos de actuación** siguientes como recoge la normativa vigente:

A) **Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial.**

B) **Ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos/as.**

C) **Ámbito comunitario-institucional.**

D) **Ámbito socio-familiar.**

Cada uno de estos ámbitos tiene los siguientes objetivos específicos (O.E.) y actuaciones previstas (A.P.):

A) **ÁMBITO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA ACCIÓN TUTORIAL**

O.E. 1: Aplicar el Plan de Absentismo Escolar del IES

A.P. 1.1. Difusión del Plan de Absentismo Escolar del IES entre los tutores/Equipo directivo/Resto del profesorado. **(PBE)**

A.P. 1.2. Detección, diagnóstico y seguimiento de los casos de absentismo en el Centro e intervención en las tareas asignadas en el Plan de Absentismo (PRAE)
A.P. 1.3. Coordinación con tutores, equipo directivo y orientadora los casos de absentismo y abandono escolar, así como con el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
A.P. 1.4. Sensibilización de toda la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención y la detección precoz del absentismo.
A.P. 1.5. Evaluación continua del Plan de absentismo y propuestas de mejora.

O.E. 2: Favorecer el acercamiento entre la realidad social y la realidad educativa del alumnado

A.P. 2.1. Recogida de información y sugerencias de tutores/as sobre los problemas sociales o síntomas detectados en el alumnado y que sean de interés del menor.
A.P. 2.2. Dar a conocer a la comunidad educativa y a las familias las funciones del PSC y tipo de ayuda puede prestar.
A.P. 2.3. Recogida de información y sugerencias de las familias sobre la situación socio-familiar del alumnado que tenga repercusión en el IES y en su aprendizaje.
A.P. 2.4. Canalización de la información entre las familias del alumnado en situación de desventaja y el instituto para coordinar las actuaciones desarrolladas entre ambos ámbitos.
A.P. 2.5. Propuesta de medidas de flexibilización organizativa y curriculares para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja.
A.P. 2.6. Facilitar la toma de decisiones al alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
A.P. 2.7. Realización de la evaluación socio-familiar de los alumnos en desventaja social.

O.E. 3: Colaborar con la programación y el desarrollo de actividades socioeducativas de las tutorías.

A.P. 3.1. Recogida de información y sugerencias de tutores/as y departamento de Orientación sobre las necesidades educativas que favorecen las competencias sociales y comunicativas del alumnado a realizar en las sesiones de tutoría.
A.P. 3.2. Difundir a la comunidad educativa y a las familias las actividades de tutoría que se desarrollaran durante el curso en reuniones, entrevistas y web del IES.
A.P. 3.3. Elaboración del Plan de Actividades de tutoría conjuntamente a la Orientadora.
A.P. 3.4. Observar y detectar en el desarrollo de las actividades o talleres de tutoría, al

alumnado con necesidades de seguimiento emocional, siempre que se requiera. (PBE)

B) ÁMBITO DE TRABAJO INTERNO DEL DEPARTAMENTO Y DE RELACIÓN CON EL ALUMNADO:

O.E. 3: Desarrollar las actuaciones de documentación y coordinación propias del Departamento.

A.P. 3.1. Puesta al día de documentación (materiales, legislación, proyectos externos...)
A.P. 3.2. Colaboración y participación en la elaboración del Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional, encaminadas a la integración social del alumnado.
A.P. 3.3. Asistir a sesiones de Evaluación y Claustros.
A.P. 3.5. Asistir, cuando se requiera, a reuniones de padres de alumnado de los programas de educación compensatoria o integración.
A.P. 3.6. Coordinación con equipo directivo y orientadora en los casos con los que se intervenga.
A.P. 3.7. Coordinación con profesores especialistas del Departamento de Orientación.

O.E. 4: Coordinación y colaboración con tutores, equipos docentes y profesores especialistas en los procesos de intervención socio-educativos.

A.P. 4.1. Coordinación con tutores de ESO en reuniones y evaluaciones al alumnado.
A.P. 4.2. Aportación a los tutores y tutoras de la información sobre el contexto socio-familiar del alumnado, que sea relevante y de interés para el proceso educativo.
A.P. 4.3. Recabar información sobre el alumnado que pueda ser aportada por tutores: disponibilidad de material, documentación, horarios, tutorías.
A.P. 4.4. Coordinación de las actuaciones con el profesorado de apoyo para detección de situaciones de riesgo , unificando criterios de actuación respecto al tratamiento hacia el alumnado en desventaja y sus familias.
A.P. 4.5. Intervenir con el alumnado, de forma individual o grupal, cuando exista una situación que interfiera en el proceso educativo, para mejorar la integración escolar y social.
A.P. 4.6. Implicar a los alumnos en el desarrollo de sus competencias sociales y comunicativas que posibiliten relaciones interpersonales positivas.
A.P. 4.7. Detectar necesidades socioeducativas de los menores, solicitando colaboración en el dpto. de orientación, aportando información relevante sobre el contexto familiar y social

para la evaluación del alumnado.

A.P. 4.8 Participar en la actuación conjunta con el tutor, orientadora y Jefatura de Estudios en la detección de presuntas conductas disruptivas en el alumnado.

O.E. 5: Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

A.P. 5.1. Realización de entrevista de acogida según el protocolo de acogida, al alumnado de nueva incorporación o reincorporación tardía.

A.P. 5.2. Revisión y actualización del plan de acogida del centro conjuntamente con Jefatura de Estudios, brindando criterios, si así lo requieren, en el plan de transición de primaria a secundaria.

A.P. 5.3. Participación en el programa CONVIVETEAM.

A.P. 5.4. Informar al alumnado en especial al extranjero, desventaja social y/o con necesidades educativas especiales, de las funciones de la PSC y qué colaboración puede ofrecer.

A.P. 5.5. Facilitar información a tutores para un mejor seguimiento de alumnado con intervenciones anteriores.

A.P. 5.6. Atención al alumnado y, cuando sea necesario, derivación a servicios específicos y externos.

A.P. 5.7. Favorecer el progreso académico y su continuidad en el sistema educativo de los alumnos que lo requieran, a través de los programas de Formación Profesional Básica. **(PBE)**

C) ÁMBITO COMUNITARIO- INSTITUCIONAL

O.E. 6: Mantener la coordinación establecida con los servicios relacionados con el Plan de Absentismo del IES

A.P. 6.1. Información de la situación del alumnado absentista a Servicios Sociales Municipales para realizar las acciones de prevención (primaria, secundaria y terciaria).

A.P. 6.2. Colaboración en el proceso de Obtención del Título de la ESO mediante pruebas o actividades extraordinarias, captando o rescatando al alumno de los dos cursos anteriores.

O.E. 7: Facilitar la coordinación entre el IES y diferentes servicios del entorno.

A.P. 7.1. Recogida de información a centros de procedencia del alumnado y del EOEP correspondiente.

A.P. 7.2. Conocer y dar a conocer a las instituciones del municipio (servicios públicos, ONGs, etc.) que estén en relación con el sector de población de nuestro IES.

A.P. 7.3. Organización de tiempos y espacios para la intervención coordinada con distintos servicios de los Servicios Sociales Municipales (educadores sociales, UTS, programas específicos como el de Familia...) favoreciendo el trabajo en red.(PBE)

A.P. 7.4. Archivo de fichas de recursos y/o folletos que completen el fichero del Departamento.

A.P. 7.5. Información a los tutores, alumnos y familias sobre los recursos existentes referentes al ámbito social, sanitario, de ocio y tiempo libre, etc.

A.P. 7.6. Demanda de los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades que se detecten en el área de intervención del Centro Educativo.

A.P. 7.7. Continuar, siempre que sea posible, con la propuesta de proyecto de Arte Grafico (GRAFFITI) con el asesoramiento de Actividades extraescolares , el Dpto de Artes Plásticas (Educación Plástica y Audiovisual) y la colaboración de la Asociación el Muro del Arte y Oficina del Graffiti del Ayuntamiento de Murcia, el AMPA del IES y asociaciones de vecinos y mujeres del entorno.

A.P. 7.8. Participar de manera activa en el Plan Municipal de Buen trato a la infancia, coordinado por los Servicios Sociales y COPEDECO.

D) Ámbito socio-familiar:

O.E. 8: Facilitar la comunicación entre las familias del alumnado del Centro Educativo y el profesorado.

A.P. 8.1. Recogida de información del contexto socio-familiar que pueda ser relevante para el proceso educativo, así como para la confección de la evaluación psicopedagógica del alumnado incluido en los diferentes programas del Departamento de Orientación (a través de entrevistas personales o familiares, contacto telefónico, y excepcionalmente visitas domiciliarias, etc.)

A.P. 8.2 Potenciar la colaboración de los padres y las madres del alumnado de los programas dependientes del Departamento de Orientación, para implicarles en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

O.E. 9: Facilitar al alumnado en desventaja y sus familias la participación en los recursos del Centro.

A.P. 9.1. Información y asesoramiento a las familias del alumnado, y en especial del alumnado en desventaja social y/o con necesidades educativas especiales, sobre los recursos comunitarios existentes (económicos, materiales, personales y sociales) que puedan mejorar las condiciones del contexto sociofamiliar.

A.P. 9.2. Apoyo a las familias con dificultades de convivencia y desarrollo de la vida familiar, mediante el seguimiento y la comunicación constante (entrevistas, contactos telefónicos, envío de email, cartas...), siempre en coordinación con las actuaciones desarrolladas por el tutor y/o orientadora y los Servicios Sociales externos.

O.E. 10: Coordinar con el AMPA del Centro las intervenciones dirigidas a las familias en general.

A.P. 10.1. Siempre que nos requieran, colaboraremos con los miembros del AMPA del centro, dirigidos a la organización actividades que fomenten la participación de las familias del alumnado en general y, en particular, de quienes participan en programas y talleres específicos organizados por el Departamento de Orientación.

A.P. 10.2. Fomentar la participación de todas las familias en actividades desarrolladas por el centro. A través de la web del instituto. Junto a la coordinadora de Bienestar, actualizar la información a las familias del centro en la web del IES.

A.P. 10.3. Divulgar y difundir talleres de familias impartidos por profesionales del centro o externos. Estudiar la posibilidad de desarrollar un taller de familia ONLINE O PRESENCIAL.
(PBE)

3.-RECURSOS HUMANOS

Las actuaciones mencionadas se irán realizando a lo largo de todo el curso y contaremos para ello con la colaboración, según normativa, de:

- o Equipo Directivo.
- o Orientadora.
- o Profesora de compensatoria.
- o Profesorado implicado en los programas del Departamento de Orientación.
- o Tutores/as.
- o Secretaría.

Sin prescindir de la colaboración de los profesionales contactados en recursos externos, ya sean de refuerzos o apoyos educativos, ocio, de carácter social, sanitarios,...

4.- METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este Plan de Intervención, se establecerá la coordinación necesaria con todos los miembros del Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, tutores y el resto del Claustro de profesores. También conlleva actuaciones de coordinación con los profesionales de aquellos servicios y programas externos que guarden relación con las intervenciones efectuadas.

La metodología a emplear será activa, participativa, colaborativa y sistémica.

Las técnicas e instrumentos que se van a utilizar serán los siguientes:

- Entrevistas individuales y grupales.
- Protocolos de intervención social y educativa.

- Dinámicas de grupos y de comunicación.
- Recogida y análisis de datos.
- Aplicación de cuestionarios.
- Elaboración de informes socio-educativos.

5.- EVALUACIÓN

La evaluación de este plan debe verificar el grado de consecución de los objetivos previstos y se realizará a través de la supervisión de las actuaciones realizadas. Esta se realizará de forma continua, lo que permitirá introducir las variaciones necesarias. Se irá valorando :

- El grado de consecución de los objetivos marcados para con el alumnado y las familias.
- El cumplimiento de las actividades previstas.
- La idoneidad de los recursos personales y materiales.
- Eficacia de la metodología y los instrumentos planteados.

El procedimiento a seguir se basará en la utilización de los siguientes elementos:

- Comunicación mediante entrevistas con alumnado, familias, equipo docente, equipo directivo, tutores y profesionales de los servicios externos.
- Contacto no directo (telefónico, email, elaboración de informes, cumplimentación de cuestionarios...).
- Observación activa.

Entre los instrumentos de recogida de información empleados se encuentran:

- Protocolos.
- Entrevistas.
- Informes.
- Cuestionarios.
- Hojas de derivación.